

Circular Especial Medidas de Carácter Tributario como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19

03/2020

Hernani, 24 de marzo de 2020

MEDIDAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN GIPUZKOA

Desde Brintza os informamos de que en el consejo de diputados celebrado esta mañana, ante la situación excepcional provocada por el coronavirus (COVID19), se ha aprobado un Decreto Foral Norma que pasamos a resumir:

Declaraciones informativas y recapitulativas (720, 189, 349, SII,...)

Declaraciones informativas y recapitulativas (720, 189, 349, SII,...) cuyo plazo de presentación finaliza entre el 14 de marzo y el 8 de abril de 2020.

- Colectivo obligado a presentar telemáticamente o modelo cuya presentación es únicamente telemática (p.e.:720). Nuevo plazo hasta el 27 de abril.
- Colectivo no obligado a presentar telemáticamente y posibilidad de presentar en papel de ese modelo. Plazo hasta el 1 de junio.

Autoliquidaciones del primer trimestre (300, 110, 115, IVA, Retenciones, IIEE,...)

Autoliquidaciones correspondientes al mes de marzo y trimestrales del primer trimestre que tienen de plazo hasta el 25 de abril para su presentación.: (330, 320, 111, 044, 300, 110,...IVA, Retenciones, juego, IIEE).

- Colectivo obligado a presentar telemáticamente o modelo cuya presentación es únicamente telemática. **Plazo hasta el 27 de abril, no varía.** La domiciliación de todas se hará en esa fecha.
- Colectivo no obligado a presentar telemáticamente y posibilidad de presentar en papel de ese modelo. Plazo hasta el 1 de junio. Se amplía.

Pagos fraccionados del primer y segundo trimestre (130)

No hay que presentar la autoliquidación ni del primer ni del segundo trimestre, ni se mandará la domiciliación (modelo 130).

Liquidaciones

Liquidaciones que estaban realizadas y pendientes de pago y para las nuevas notificaciones, plazo para pago 1 de junio, independientemente de la fecha de notificación.

Aplazamientos y fraccionamientos

En los aplazamientos y fraccionamientos vigentes, [se retrasa un mes el pago de los vencimientos del 25 de marzo y 10 de abril de 2020](#). También se retrasan, por tanto, el resto de los vencimientos posteriores si los hubiera.

Se incrementa hasta 300.000 euros el importe total de deuda que se puede aplazar con dispensa de garantías (aplazamientos automáticos). El fraccionamiento será mensual, con el plazo máximo de dos años. El ingreso previo mínimo exigible será del 20% de lo solicitado o de 60.000 euros si el importe total solicitado va a superar los 300.000 euros, de forma que la cantidad a fraccionar de esta manera nunca supere los 300.000 euros.

Autoliquidaciones no periódicas (ITP, sucesiones y donaciones,...)

1. Colectivo obligado a presentar telemáticamente o modelo cuya presentación es únicamente telemática. En estos modelos hay algunos que no pueden ser telemáticos, por lo que los pasaremos al punto 2. Plazo hasta el 25 de abril, a no ser que su plazo sea superior, que entonces será esa fecha.
2. Colectivo no obligado a presentar telemáticamente y posibilidad de presentar en papel de ese modelo y todos los que no tienen esa posibilidad (p.e. Impuesto sobre sucesiones y donaciones). Plazo hasta el 1 de junio. Se amplía, independiente de cual sea el devengo.

Desde Brintza, os recordamos que las consultas y/o trámites que tengan pendientes con nosotros, se realizarán vía telefónica y/o mediante el buzón o correo electrónico, evitando, en la medida de lo posible las visitas.